

SDM-SC-243905

Señor (a):
NELSON YOBANI ALARCON AVELLA
CARRERA 71 B BIS N°. 12-60 APTO. 301
CONJUNTO RESIDENCIAL ALMANZA
TELEFONO: 310 7681545
Ciudad



ALCALDIA DE BOGOTÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

472

Motivos de Devolución

☒ Corrección Errada

☐ No Reside

☐ Desconocido

☐ Rehusado

☐ Cerrado

☐ Fallecido

☐ Fuerza Mayor

☐ No Existe Número

☐ No Reclamado

☐ No Contactado

☐ Apartado Clausurado

Fecha 1:	BA	MES	AÑO	Fecha 2:	BA	MES	AÑO
Nombre del distribuidor:				Nombre del distribuidor:			
C.C.				C.C.			
Centro de Distribución:				Centro de Distribución:			
Observaciones:				Observaciones:			

Fact

13 DIC 13

001-023613-4

#Tore?

REF: RESPUESTA- SDM-359484

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Entonces los comparendos N° 11001000000013357976 del 02/22/2017, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde CARRERA 71 B N°. 12-60 APTO. 301 TORRE 2 EN BOGOTA con causal de devolución "DIRECCION NO EXISTE", hechos que no son atribuibles a la administración.

Consulta Cambio Direcciones			
Información Conductor			
Identificación	Documento	Expedida en	
C9397336	CÉDULA DE CIUDA	SOGAMOSO	
Nombres	Apellidos		
NELSON YOBANI	ALARCON		
Fecha	Sexo	Teléfono	
1971-12-10	H M	3867703	
Ciudad	País		
BOGOTA	COLOMBIA		
Dirección			
KR 71 B No. 12 - 60 APT 301 TORRE 2			
Email			

472 Servicios Postales
Nacionales S.A.
NT 600.062917-9
DG 25 y 95 A 55
Línea Nat: 01 6000 111 210

REMITENTE

Direction: calle 13 # 37-35

Ciudad:BOGOTA D.C.

Departamento:BOGOTA D.C.

Código Postal:111611000

Enviq:YG213274458CQ

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
NEI SON YOBANI ALARCON AVELLA

Dirección: CARRERA 71 a a/s NO 12
• 60 APTO 301 CONJ. RESIDENCIAL
ALMA

Ciudad:BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:110831004

Each Pre-Admission

Fecha de Admisión: 16/12/2018 08:05:53

Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011
 16-75-D-Ministerio de Transportes 000000 del 06/09/2011

13 No. 37 - 35

3649400

movilidadbogota.gov.co

Linea 195

**¡GOTÁ
MEJOR
PARA TÚ Y LOS
OTROS!**

Manejo de  **10001000000010446169**

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

COMPARENDO

NOTIFICACION

MOTIVOS DE REVOCACION

TOTAL

En vista de no ser posible la entrega de los comparendos en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al **aviso** como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página web http://www.movilidadbogota.gov.co/web/comparendos_electronicos y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000010446169	RESOLUCION AVISO 054 DEL 2017-03-27 NOTIFICADO 03/04/2017

Es importante resaltar que a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta a la peticionaria, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes ante Organismo de Tránsito correspondiente. Lo anterior se encuentra regulado en la **Resolución 3027 de 2010, Artículo 6**, emitida por el Ministerio de Transporte, que reza:

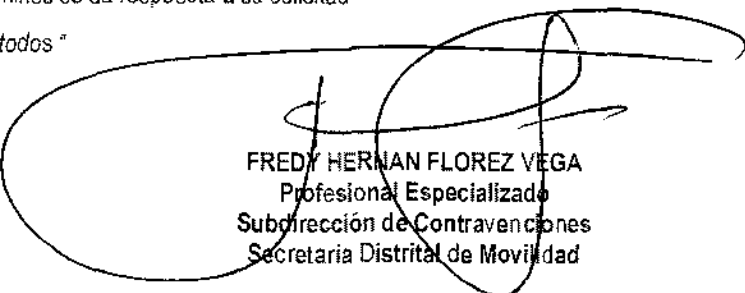
"En el evento de cambio de domicilio o de dirección electrónica, los propietarios de vehículos automotores deberán actualizar su dirección de notificación física y/o electrónica en el organismo de tránsito ante el cual se encuentra matriculado su vehículo y este a su vez deberá cargar la información al Registro Único Nacional de Tránsito RUNT"

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por lo tanto el acto administrativo: **Resolución N° 345683 del 05/26/2017**, que lo declaró contraventor de las normas de tránsito, no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Frente a la **EXONERACIÓN DEL PAGO**, le informo que no es posible acceder a dicha petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 24, Ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 de 2012

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido **los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración. En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


FREDY HERNAN FLOREZ VEGA
 Profesional Especializado
 Subdirección de Contravenciones
 Secretaría Distrital de Movilidad

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5474

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-359484/ NELSON YOBANI ALARCON AVELLA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-243905 d el 16 DE NOVIEMBRE DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 23 DE ENERO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-359484.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 23 DE ENERO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 29 DE ENERO DE 2019 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR
PROFESIONAL ESPECIALIZADO.
FREDY HERNAN FLOREZ VEGA